



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S., contra la demandada LUDIS ESCORCIA GALINDO, con radicado 08-638-40-89-003-2017-00519, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el último memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando reconocer personería. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 5 de octubre de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. -
Sabanalarga, Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION	08-638-40-89-003-2017-00519-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S
DEMANDADO	LUDIS ESCORCIA GALINDO

ASUNTO:

Procede el despacho a resolver la solicitud de personería jurídica conferida por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S.

CONSIDERACIONES:

Visto y comprobado el anterior informe secretarial, advierte el despacho que no se ha enviado el poder conforme lo establece el art 5to de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

"(...) Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

Como consecuencia de lo anterior, no se accederá al reconocimiento de personería solicitado.

En mérito de lo expuesto el juzgado;

RESUELVE:

UNICO: Abstenerse de tramitar el reconocimiento de poder a la empresa GRUPO GER SAS, tal y como lo establece el art 5to de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 6 de octubre de 2023
Notificado por estado N.º 0140

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e672da98e96342c771d0bbbfa6fc7e5ef6bfcef48a62524d465d7c5caf4157**

Documento generado en 05/10/2023 03:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>